

En cualquier otro caso, la edificación se regirá por la ordenanza que le corresponda por su situación.

Cuando por las características propias del uso equipamiento resulten inadecuadas las condiciones de edificación que les sea de aplicación, podrá relevarse de su cumplimiento mediante la aprobación de un Estudio de Detalle, respetando, en todo caso, las condiciones relativas a la edificabilidad.

#### **Art. 60 Condiciones generales del uso dotacional**

1. La edificación se ajustará a las necesidades de cada tipo de equipamiento, debiendo cumplir la normativa sectorial que sea de aplicación.

2. Los usos dotacionales dispondrán, en todo caso, de una plaza de aparcamiento por cada 100 m<sup>2</sup>. de superficie construida de uso característico.

En edificios en parcela aislada, una plaza de aparcamiento por cada 100 m<sup>2</sup>. construidos, que serán incrementadas si así resultase de las siguientes condiciones:

- En las dotaciones en que pueda presuponerse concentración de personas, al menos, una plaza por cada veinticinco personas de capacidad, para todos los usos excepto para el religioso, para el que será suficiente una plaza por cada cincuenta personas.

- En el equipamiento sanitario con hospitalización, al menos una plaza por cada cinco camas.

- En los mercados de abastos y centros de comercio básico, al menos una plaza por cada 25 m<sup>2</sup>. de superficie de venta.

En dotaciones en edificios existentes no se exigirá la reserva de plazas de aparcamiento.

3. Los equipamientos educativos que se dispusieran en edificios exclusivos contarán con una superficie, fuera del espacio público, capaz para la espera, carga y descarga de un autobús por cada 150 plazas escolares.

4. Los mercados de abastos y centros de comercio básico, dispondrán por cada diez puestos de venta, y dentro del local o área comercial, de una zona destinada a carga y descarga de mercancías, con una altura libre mínima de 3,40 m que se dispondrán de tal forma que permita las operaciones de carga y descarga simultáneamente en cada una de ellas sin entorpecer el acceso de los vehículos.

## Lorca

### **5797 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la unidad de actuación en carretera de Granada de Lorca.**

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de abril de 2005, se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la U.A. en Carretera de Granada de Lorca, seguido bajo el número 04.12.07 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los presentes acuerdos, que son definitivos en vía administrativa, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto, en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que adoptó los Acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos Recursos, sin perjuicio de cualquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 3 de mayo de 2005.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

## Los Alcázares

### **5318 Adjudicación, mediante subasta, de contrato de enajenación de suelo.**

#### **1. Entidad adjudicadora.**

- Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

#### **2. Objeto del contrato.**

- Tipo de contrato: Enajenación de suelo.
- Descripción del objeto: Parcelas 93, R-9 a de 3.363,37 m<sup>2</sup>, 93, R-10 de 6.846,92 m<sup>2</sup> y 93, R-11 de 6.806,71 m<sup>2</sup>, sitas en el Plan Parcial «Torre del Rame».
- Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado núm. 74, el día 26 de Marzo de 2004.

#### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

#### **4. Tipo de licitación.**

Importe total:

- Parcela 93, R-9 a: 1.920.484,27 euros, más I.V.A.
- Parcela 93, R-10: 3.909.591,32 euros, más I.V.A.
- Parcela 93, R-11: 3.886.631,41 euros, más I.V.A.